



VIAJES | PÉRDIDA Y DEMORA DE EQUIPAJE CORPORATE





VIAJES | PÉRDIDA Y DEMORA DE EQUIPAJE CORPORATE

 **ÍNDICE**

1.	COBERTURA	4
2.	RIESGO CUBIERTO.....	4
3.	LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN	4
4.	BIENES CUBIERTOS.....	4
5.	BIENES EXCLUIDOS.....	4
6.	RIESGO EXCLUIDO.....	5
7.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO	5



1. COBERTURA

Este beneficio protege sin costo adicional el equipaje de los Tarjetahabientes Corporativos Titulares o de clientes de Tarjetas de EBTA y cuentas centralizadoras, en caso de que acontezca el riesgo cubierto consistente en el extravío del equipaje (una o varias maletas).

2. RIESGO CUBIERTO

El riesgo que cubre este beneficio es el reembolso por gastos derivados del equipaje extraviado (una o varias maletas), en viajes cuyos boletos de avión hayan sido adquiridos en su totalidad mediante La Tarjeta, Puntos del Programa o mediante kilómetros del Programa Club Premier de Las Tarjetas American Express Aeroméxico (cuyos impuestos se hayan cubierto en su totalidad con La Tarjeta) siempre que:

- La(s) maleta(s) se encuentre(n) bajo la custodia de la línea aérea durante un viaje
- Se trate de Demora, entendiéndose por demora el extravío temporal del equipaje que el Tarjetahabiente o cliente corporativo haya documentado en la línea aérea durante el Viaje de salida (fuera del aeropuerto más cercano a su lugar de residencia) y no haya sido devuelto al Tarjetahabiente o cliente corporativo dentro de las 12 (doce) horas posteriores a su arribo. El reembolso en este caso es sólo para la reposición de artículos de primera necesidad como vestimenta, medicación y artículos de tocador adquiridos mediante La Tarjeta. Para el caso de EBTA y Meeting Card se podrá pagar con otras formas de pago los artículos de primera necesidad
- Se trate de Pérdida, entendiéndose por pérdida el extravío del equipaje que el Tarjetahabiente o cliente corporativo haya documentado en la línea aérea durante el Viaje (ya sea de salida o de regreso) y haya sido declarado formalmente como perdido y no sea recuperado por la línea aérea en 45 días naturales posteriores al evento, entendiéndose como evento la fecha declarada en el reporte de la aerolínea

3. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

En caso de producirse un riesgo o daño cubierto de acuerdo a lo definido en el punto anterior, American Express reembolsará como máximo hasta los montos que corresponda por tipo de Tarjeta con la que se adquirió el Viaje, **sin importar La Tarjeta American Express® con**

la que adquiera los artículos de primera necesidad en el caso de Demora.

Tarjetas Corporativas		
Tarjeta	Monto por Demora	Monto por Pérdida
EBTA y Cuentas Centralizadoras	\$2,000 Pesos	\$1,800 pesos por pieza (Máx. 2 piezas por cliente registrado en evento)
American Express® Corporate Card	\$2,000 Pesos	\$1,800 Pesos por pieza (Máx. 2 piezas)
American Express® Corporate Card Aeroméxico	\$2,000 Pesos	\$1,800 Pesos por pieza (Máx. 2 piezas)
American Express® Gold Corporate Card	\$2,500 Pesos	\$6,000 Pesos por pieza (Máx. 3 piezas)
American Express® Gold Corporate Card Aeroméxico	\$2,500 Pesos	\$6,000 Pesos por pieza (Máx. 3 piezas)
American Express® Corporate Platinum Card	\$1,200 USD*	\$1,200 USD*

*Para este caso el reembolso se aplicará a La Tarjeta con la que se adquirió el Viaje al tipo de cambio del día en que se apruebe y aplique el beneficio.

4. BIENES CUBIERTOS

Este beneficio se aplica al equipaje perdido o demorado por la aerolínea.

5. BIENES EXCLUIDOS

A los efectos de este beneficio, no constituyen bienes objeto del beneficio:

- Animales, plantas y bienes consumibles o perecederos (incluyendo pero no limitado a alimentos, bebidas alcohólicas y combustibles)

A los efectos del beneficio por Demora, no constituyen bienes objeto del beneficio:

- Cualquier artículo diferente a los descritos como vestimenta, medicación y artículos de tocador



6. RIESGO EXCLUIDO

A los efectos de esta cobertura, no constituyen riesgos objeto del beneficio cuando se trate de:

- Daños de cualquier tipo al equipaje
- Robo de artículos dentro del equipaje
- Reclamaciones que surjan del daño provocado por el derrame de polvo o líquidos que se transporten dentro de los efectos personales o equipaje
- Reclamaciones que surjan del extravío, robo o daño de equipaje embarcado como flete o conforme a un conocimiento de embarque

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

El Tarjetahabiente deberá comunicarse a la mayor brevedad posible y con un máximo de 30 (treinta) días naturales al regreso de su viaje al número sin costo 01 800 504 0400, las 24 horas, los 365 días del año, donde le ayudarán a presentar la reclamación correspondiente y deberá enviar vía electrónica la documentación requerida dentro de estos 30 (treinta) días naturales para solicitar la aplicación del beneficio.

- Formato de Pérdida y Demora de Equipaje
- Comprobante original o electrónico de la compra de boletos
- Acuse de recibo de la Reclamación presentada ante la aerolínea. Solicítelo a la aerolínea, ésta tiene obligación de proporcionarle dicho documento. La Reclamación deberá presentarla el Titular de La Tarjeta American Express® con la que se hayan adquirido los artículos salvo los casos de EBTA y cuentas centralizadoras en los que la Reclamación deberá estar a nombre del cliente corporativo y coincidir con la aerolínea contratada para el traslado
- Tickets de las maletas
- Voucher o estado de cuenta en donde aparezca el cargo del Viaje
- Demora: ticket o nota de compra en donde aparezca el detalle de los artículos adquiridos y voucher o estado de cuenta para comprobar que los artículos fueron adquiridos con La Tarjeta American Express®

El Tarjetahabiente deberá enviar los documentos anteriormente señalados vía electrónica a la dirección de correo electrónico coberturasamex@aexp.com

No obstante lo anterior, American Express se reserva expresamente el derecho de poder solicitar en cualquier momento los documentos originales para verificar la autenticidad de los previamente recibidos en forma electrónica.

Después de recibir la autorización del beneficio de Demora de Equipaje, se reembolsará a la misma Tarjeta con la que adquirió el viaje el equivalente a los artículos de primera necesidad adquiridos con La Tarjeta hasta por el máximo del beneficio que le corresponda.

Después de recibir la autorización del beneficio de Pérdida de Equipaje, se reembolsará a la misma Tarjeta con la que adquirió el viaje el equivalente al monto que corresponda por el beneficio de La Tarjeta.

americanexpress.com.mx/equipaje

